



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 301-2024-A-MDP/LC

Pichari, 07 de agosto de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 615-2024-MDP-OPP de fecha 02 de agosto de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Directiva N° 0001-2024-FE/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46. Del Decreto Legislativo N° 1440, dice que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" el numeral 1 de 46.1 del citado artículo, dice "los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: [...] 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 señala que: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, en el numeral 27.1 del artículo 27 de la mencionada directiva señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, con Informe N° 0615-2024-MDP-OPP de fecha 02 de agosto de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024, por el importe de S/.1'306,618.00 (Un millón trescientos seis mil seiscientos dieciocho y 00/100 soles), en rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. El mismo que debe ser formalizado mediante acto Resolutivo del Titular del Pliego según lo dispuesto en la sección c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios durante el mes de **JULIO** del 2024, por incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal **2023 a lo programado en el PIA 2024**, por el importe de S/.1'306,618.00 (Un millón trescientos seis mil seiscientos dieciocho y 00/100 soles), en rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

N° NOTA MODIFICATORIA	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	IMPORTE EN S/.
00602	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9.1.1.1.1	20,000.00
00602		1.9.1.1.1.1	8,000.00
00602		1.9.1.1.1.1	8,000.00
00612		1.9.1.1.1.1	5,000.00
00629		1.9.1.1.1.1	900,828.00
00657		1.9.1.1.1.1	8,000.00
00657		1.9.1.1.1.1	9,000.00
00657		1.9.1.1.1.1	8,000.00
00662		1.9.1.1.1.1	20,170.00
00674		1.9.1.1.1.1	35,803.00
00674		1.9.1.1.1.1	46,000.00
00674		1.9.1.1.1.1	47,100.00
00674		1.9.1.1.1.1	163,717.00
00684		1.9.1.1.1.1	12,000.00
00685		1.9.1.1.1.1	15,000.00
TOTAL DE PLIEGO EN S/.			1,306,618.00

EGRESO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL
TIPO DE MODIFICACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ACCIONES CENTRALES Y APNOP
: CRÉDITO SUPLEMENTARIO (NOTA TIPO 002)
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO
FINALIDAD

: VARIOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES
: SE DETALLA EN EL CUADRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RUBRO	N° NOTA MOD.	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	CREDITOS
18	00602	0139	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	20,000.00
	00602	0236	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD SOL DEL VRAE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	8,000.00
	00602	0366	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	8,000.00
	00612	0367	CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN I.E. 501466 SANTANI IYOTINKARI EN EL CENTRO POBLADO NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	5,000.00
	00629	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	900,828.00
	00657	0419	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	8,000.00
	00657	0420	RENOVACION DE PONTON; CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAISO DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO	2.6	9,000.00
	00657	0421	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACION DE LABORATORIO Y AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN LA I.E. BARTOLOME HERRERA - PICHARI EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	8,000.00
	00662	0065	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 9 DE DICIEMBRE, JR. QUILLABAMBA Y LOS QUINACHOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	20,170.00
	00674	0423	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL PUENTE PEATONAL DE LA COMUNIDAD DE KINKORI PALESTINA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - DE CUSCO	2.6	35,803.00
	00674	0424	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE OBAYERI Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	46,000.00
	00674	0425	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN COMUNIDAD DE NUEVO PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	47,100.00
	00674	0426	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA ADAPTACION TECNOLOGICA Y COMERCIALIZACION DE CAMARON (MACROBRACHIUM ROSENBERGII) EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	163,717.00
	00684	0065	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 9 DE DICIEMBRE, JR. QUILLABAMBA Y LOS QUINACHOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	12,000.00
00685	0428	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	15,000.00	
TOTAL DE PLIEGO					1,306,618.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

